

que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arcos, para la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula (Cádiz), por un importe de trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pulpí, para la climatización del Centro de Salud de San Juan de los Terreros (Almería).

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Centro de Salud de San Juan de los Terreros (Almería), por un importe de nueve mil noventa euros (9.090 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pulpí, para la climatización del Centro de Salud de San Juan de los Terreros (Almería), por un importe de nueve mil noventa euros (9.090 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ohanes, para la reparación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reparación del Consultorio Local de Ohanes, por un importe de veinte mil euros (20.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Ohanes, para la reparación del Consultorio Local, por un importe de veinte mil euros (20.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 6 de abril de 2004, por la que se modificaba la Resolución de 23 de abril de 2002 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón trescientos cuatro mil ciento noventa y seis euros (1.304.196 €).

Con fecha 27 de agosto de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Alora para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

La modificación del programa funcional y problemas en la cimentación hicieron insuficiente el total subvencionado por lo que, con fecha 6 de abril de 2004, publicada en el BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo de 2004, se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se modifica la Resolución de fecha 23 de abril de 2002, incrementándose la misma en cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros (445.394 €), quedando ésta en un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa euros (1.749.590 €).

Siendo la cantidad insuficiente para la consecución del fin previsto debido a la aparición de circunstancias que afectan directamente a la composición del terreno, se solicita aumento de la cantidad subvencionada en doscientos setenta y dos mil euros (272.000 €), ascendiendo el importe de la subvención concedida a dos millones veintiún mil quinientos noventa euros (2.021.590 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de abril de 2004 por la que se modificaba la Resolución de 23 de abril de 2002 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por importe de doscientos setenta y dos mil euros (272.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a dos millones veintiún mil quinientos noventa euros (2.021.590 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial en Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Manilva, para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Luis de Sabinillas (Málaga).

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Manilva, para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Luis de Sabinillas (Málaga), por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Humilladero, para las obras de construcción de un Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de